

de una beca para la realización de un estudio epidemiológico sobre la demanda de servicios sanitarios por parte de la población española, en función de la morbilidad de la misma, a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1985, y por un importe de 1.620.000 pesetas, con arreglo a las siguientes normas:

1. *Requisitos de los solicitantes.*

- Nacionalidad española o de países hispanoamericanos.
  - Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía en el momento de finalizar el plazo de presentaciones de solicitudes.
  - Experiencia acreditativa en Epidemiología.
2. *Plazo y presentación de solicitudes.*

La beca se solicitará en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y el 20 de marzo de 1985, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, que se presentará en mano en el Registro General de este Departamento, paseo del Prado, 18-20, de Madrid, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Memoria proyecto del trabajo a realizar.
- Curriculum vitae con especial referencia de la experiencia en Epidemiología.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

3. *Dotación de la beca solicitada.*

1. La cantidad total asciende a 1.620.000 pesetas, que se abonarán en nueve mensualidades de 180.000 pesetas cada una.

2. El pago de la primera mensualidad se tramitará cuando el candidato seleccionado acredite su incorporación a la Dirección General de Salud Pública para la iniciación de los estudios objeto de la beca, extremo que se justificará mediante certificación acreditativa del titular de la misma.

En ningún caso la alteración de la fecha de incorporación significará incremento del periodo de disfrute concedido.

3. Las siete mensualidades siguientes se tramitarán cuando el candidato seleccionado acredite, mediante certificación a la Dirección General de Salud Pública, que ha prestado sus servicios con arreglo al programa de los estudios, previamente autorizados, de plena conformidad el mes anterior.

4. La última mensualidad se abonará cuando el candidato entregue de conformidad su informe final a la Dirección General de Salud Pública, que certificará su conformidad con el mismo.

4. *Periodo de disfrute.*

El periodo de disfrute estará comprendido entre los días 1 de abril y el 31 de diciembre de 1985.

5. *Condiciones de disfrute.*

El beneficiario de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Salud Pública el día 1 de abril del año en curso.

Se entenderá que de no incorporarse en la fecha prevista, o en la autorizada si se concede prórroga de incorporación, renuncia a la beca.

6. *Proceso de selección.*

Para llevar a cabo la selección de candidatos se crea una Comisión, cuyo Presidente será el Director general de Salud Pública y de la que formaran parte como Vocales los Subdirectores generales de Vigilancia Epidemiológica y de Personal.

El fallo del Comité de Selección será inapelable. Terminado el proceso de selección la Dirección General de Salud Pública resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

7. *Obligaciones de los beneficiarios.*

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, siendo precisa la autorización de la Dirección General de Salud Pública para la realización de cualquier alteración del proyecto de estudio presentado.

b) Realizar su actividad en los Centros que indique la Dirección General de Salud Pública.

c) Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada.

d) El Ministerio de Sanidad y Consumo se reserva el derecho de hacer uso del trabajo realizado con cualquier finalidad, incluida

la de su publicación original, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—El Director general, Miguel Angel de la Cal López.

## ADMINISTRACION LOCAL

3655

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por acuerdo corporativo de fecha 5 de febrero de 1985 se declaró la necesidad de la ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes afectados por las obras a ejecutar en la carretera provincial de Tahal a Alcudia, término municipal de Tahal, incluidas con el número 11/1983 en el correspondiente Plan Provincial de Obras y Servicios (Reparación de daños por inundaciones), al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que reconoce la utilidad pública de las obras y servicios incluidos en estos planes, y en el Real Decreto 3711/1982, que declara el carácter urgente para la ejecución de los incluidos en el plan correspondiente a 1983, a efectos de expropiación forzosa.

En consecuencia, esta Diputación Provincial, en armonía con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que después se relacionan para que concurran el día 27 de marzo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Tahal, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso necesario a petición de los interesados.

A dicho acto deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados, personalmente o bien representados por persona autorizada mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y Notarios.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los interesados o sus representantes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de Expropiación Forzosa, los interesados o los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial, hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación de bienes afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Almería, 21 de febrero de 1985.—El Presidente, Antonio Maresca García-Estelles.-3.432-E (14149).

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

- Finca número 1.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Pérez Sánchez. 2.210 metros. Parcial.
- Finca número 2.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Losilla Rueda. 3.928 metros. Parcial.
- Finca número 3.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña Carmen Pérez Sánchez. 760 metros. Parcial.
- Finca número 4.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Rafael Rueda Ruiz. 4.522 metros. Parcial.
- Finca número 5.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Antonio Oller Pacheco. 654 metros. Parcial.
- Finca número 6.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Eduardo Garrido Lara. 1.092 metros. Parcial.
- Finca número 7.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña Carmen Avellaneda Rubio. 802 metros. Parcial.
- Finca número 8.—Rústico: Labor de secano con almendros. Doña María Rueda Losilla. 998 metros. Parcial.
- Finca número 9.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Mariano Rubio Rubio. 776 metros. Parcial.
- Finca número 10.—Rústico: Labor de secano con almendros. Don Antonio Rubio Alonso. 624 metros. Parcial.